

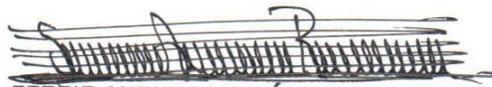
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría que precede y de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. numeral 5, el cual consagra que para la publicación del remate se debe señalar el nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto de la licitación pública, requisito que en el presente caso no se cumple, toda vez que, el secuestre que fue designado señor ALFONSO CAMACHO PARDO identificado con la C.C. No. 5.559.397 para llevar a cabo la diligencia de remate que está señalada para el día 02 de diciembre de 2021 a la hora de las diez (10:00) de la mañana, según manifestación del prenombrado, este se encuentra por fuera de la lista de los auxiliares de la justicia. En consecuencia, a falta del secuestre para la diligencia de remate, este Despacho Judicial ordena el aplazamiento de dicha diligencia para la fecha antes señalada y en su oportunidad se estará fijando e informando sobre una nueva fecha para la subasta pública.

Por lo anterior, se dispone que se comunique al Juzgado comitente sobre lo acontecido con el auxiliar de la Justicia que fue designado para el remate y al apoderado de la parte demandante. Librese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez